Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/12 de fecha 21 de Febrero de 2012

RESOLUCIÓN N° 016-010/12

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LA CVE N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN N° 40/11, EN LA VE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS "

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 0260/12, de fecha 14 de febrero de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la excepcionalidad y autorización del llamado a la CVE N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y en otros Llamados"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT 0216-2011-0001164, de fecha 13 de diciembre de 2011, del Departamento de Farmacoterapéutica, remitida a la Gerencia de Salud, y la NOT 0216-2011-001172, de fecha 15 de Diciembre de 2011, remitida a la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en la que eleva el pedido de compra urgente de insumos varios no adjudicados en al Licitación Publica Nacional N° 40/11, y otros llamados, para uso aproximado de 3 (tres) meses de consumo, argumentando lo siguiente: "el mismo se presenta dado el estado de desabastecimiento de estos productos no adjudicados en los llamados mencionados, así también figuran aquellos ítems que cuentan con rescisión de contrato con la firma SCARPE en la LPN N° 01/11, a fin de cubrir nuestras demandas inmediatas de consumos, destacando además que varios de los ítems sufrieron incrementos considerables de consumos por la derivación de pacientes asegurados a otros centros médicos externos, así como la provisión de insumos en el marco del convenio entre el MSPYBS y el IPS, igualmente gran cantidad de los insumos son de elevada demanda y uso específico en los Servicios, siendo imprescindible disponer de los mismos en stock, por lo que la adquisición no puede demorar. Las cantidades requeridas son para cubrir la demanda de consumo del Hospital Central y las demás Unidades de Salud del IPS tanto del área central e interior." Las notas de referencia cuentan con el V°B° de la Gerencia de Salud;

Que, el Art. 33 inc d) de la Ley N° 2051/03, expresamente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 016-010/12

Que, el Dictamen de la UOC N° 019/12, refiere lo siguiente: "En consecuencia, en mérito de lo expuesto en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación Directa por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso d) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, corresponde la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12, "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11 y VE N° 65/11, y en Otros Llamados" como también la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones por Memorándum DBS/TC/N° 0136/12, de fecha 08 de febrero de 2012, ha informado que se encuentra incluido en el PAC 2012, el llamado "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y otros Llamados", con ID N° 228311, bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "Adqusición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y Otros Llamados " en base a lo dispuesto en el Art. 33 Inc. d) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razones de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.----------

2°) Autorizar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adqusisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN N° 40/11, VE N° 65/11 y Otros

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Llamados", conforme a las normativas vigentes, comunicando la excepcionalidad a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Exepción Nº 07/12, para la "Adquisición de Insumos Varios no Adjudicados en la LPN Nº 40/11, VE Nº 65/11 y en otros Llamados".----------

4°) Disponer se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES / DR. JOSE DISNARDO ZARZA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.